



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 006113

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 1997

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las obras de Pavimentación urbana se han sucedido en el tiempo con distintos modelos de ejecución, y puesta al cobro a los frentistas involucrados, generando en la actualidad inequidades respecto a vecinos que con el mismo beneficio: "El Pavimento", tienen distintas alternativas de pago.

4718

Se hace necesario entonces implementar un régimen único de puesta al cobro de las obras ejecutadas, en ejecución o a ejecutarse con el fin de preservar la equidad del sistema.

Históricamente el financiamiento de estas Obras fue el principal escollo para su ejecución, en la actualidad, la Municipalidad ha obtenido un financiamiento que puede trasladarlo al vecino asegurándole precio único, cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por lo que el compromiso que asuma en el registro de adhesión es con acabado conocimiento de la situación futura.

En todos los casos debe mantenerse el mismo criterio de valor metro cuadrado de Pavimento ejecutado, y realizarse la puesta al cobro una vez finalizadas y habilitadas las Obras. Los montos que se pondrán al cobro serán determinados a partir de los metros cuadrados afectados a cada inmueble, resultado de los respectivos prorrates. En los casos de Obras de Pavimentación ya ejecutadas cuyos frentistas mantengan deudas, se calcularán las mismas, en función de los metros cuadrados adeudados.

Este mecanismo permanente debe ser trasladado al vecino junto a las facturaciones mensuales de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, simplificando el respectivo pago y control por parte de la Municipalidad.

Por todo lo antedicho es que este Cuerpo entiende conveniente dar curso favorable a lo expuesto.

  
LUIS ROUSSEAU  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

# ORDENANZA N° 006113

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 1997

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:

## 4718

### ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): FIJASE a partir del 01 de Septiembre de 1997, como único sistema de puesta al cobro de las Obras de Pavimentación Urbana para los frentistas Propietarios o Poseedores a título de Dueño, el determinado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): Las Obras serán puestas al cobro dentro de los TREINTA (30) días de la adjudicación de la Licitación respectiva y su efectivo pago, solo será obligatorio al mes siguiente de ser habilitadas, previa notificación al frentista.

ARTICULO 3ro.): Las deudas por Obras anteriores al 31/07/97 podrán ser recalculadas sobre la base de los prorrateos por metros cuadrados adeudados que correspondan al frente involucrado.

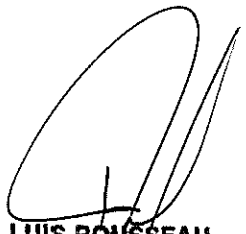
ARTICULO 4to.): El recálculo indicado en el Artículo 3ro.) será optativo para el contribuyente .

ARTICULO 5to.): En todos los casos se fija como precio máximo por metro cuadrado de Pavimento ejecutado el de Pesos Cuarenta (\$ 40).

ARTICULO 6to.): El costo total del prorrateo conforme Ordenanza Nro. 3253 -Artículo 59 ) podrá ser cancelado de la siguiente forma:

A) Por anticipado con el Veinte (20%) de descuento antes de la habilitación del

///

  
LUIS ROUSSEAU  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Presidente  
Concejo Deliberante de Tw.



# ORDENANZA N° 006113

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 1997

///

tramo respectivo.

- B) Al contado con el (10%) de descuento, una vez habilitado el tramo respectivo.
- C) En hasta sesenta (60) cuotas: frentes hasta 12,50 metros.
- D) En hasta ochenta y cuatro (84) cuotas: frentes de más de 12,50 metros.

4718

En los casos C y D las cuotas se calcularán con un interés del diez (10%) por ciento anual sobre saldo, serán iguales, mensuales y consecutivas y en caso de cancelación total posterior al inicio del plan de cuotas se hará el descuento del diez (10%) por ciento sobre el capital adeudado.

ARTICULO 7mo.): A partir del 1 de Enero de 1998 el Departamento Ejecutivo Municipal incluirá en las facturas de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios las cuotas correspondientes a los planes de pago de las Obras de Pavimentación.


Los descuentos que por cancelación anual adelantada de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios establezca la Ordenanza Tarifaria Anual serán también aplicados sobre las cuotas de planes de pago por Obra de Pavimentación a devengarse en el mismo año.

ARTICULO 8vo.): El Departamento Ejecutivo Municipal podrá transferir a partir del 1 de Septiembre de 1997 el cobro al Banco Chubut S.A. de los padrones que estén involucrados con Obras de Pavimentación.

ARTICULO 9no.): En aquellos casos en que los contribuyentes no puedan acceder a los planes de pago conforme la presente Ordenanza por su particular situación económica, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Coordinación de Rentas tendrá facultades para evaluar dichas situaciones particulares y acordar las excepciones que juzgue necesarias solo en lo que hace a número máximo de cuotas del plan o al valor mínimo de las mismas. A tales efectos se reglamentará un sistema bajo Declaración Jurada de Ingresos del grupo familiar que acreditará la mencionada situación económica, solicitándose asimismo toda otra información que resulte necesaria por las vías correspondientes. En caso de verificarse falsedades en la Declaración Jurada, automáticamente caerá la refinanciación iniciándose las acciones civiles y penales correspondientes. Cuando de

///

  
**LUIS ROUSSEAU**  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
Sr. **SERGIO SANCHEZ CALOT**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Tw.



# ORDENANZA N° 006113

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pallegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 1997

///

acuerdo al sistema antes descripto se determine la imposibilidad total de pago, la Coordinación de Rentas podrá mediante Resolución fundada otorgar una espera en el pago hasta tanto mejore la situación socioeconómica del contribuyente y/o se produzca la transferencia del inmueble, momento en que cesará el beneficio otorgado.

ARTICULO 10mo.): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.

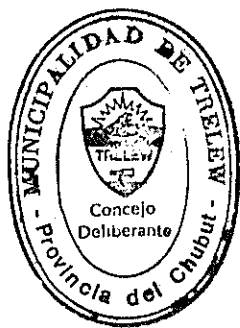
ARTICULO 11ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 12do.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 AGO 1997

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4718

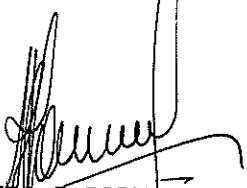
  
**LUIS ROUSSEAU**  
Secretario Administrativo  
Concejo Deliberante de Trelew





  
Cr. **SERGIO SANCHEZ CALOT**  
Presidente  
Concejo Deliberante de Tw.

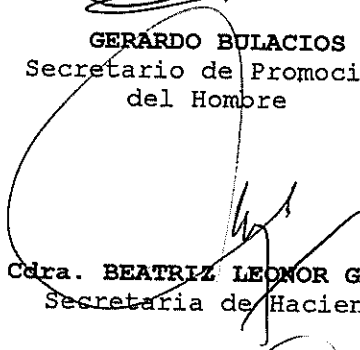
TRELEW, Chubut, = 3 SET 1997

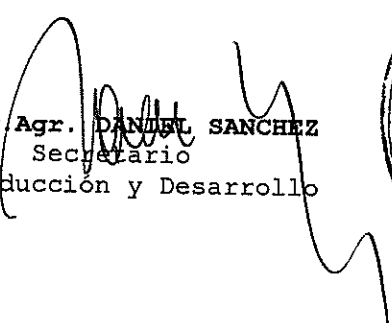
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **006113**

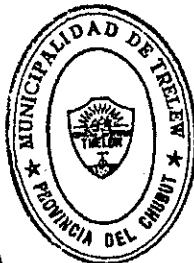
  
ALFREDO P. LARREU  
Secretario de Gobierno

  
GERARDO BULACIOS  
Secretario de Promoción  
del Hombre

  
Arq. RAUL JOSE GATICA  
Secretario de  
de Planeamiento Obras  
y Servicios Públicos

  
Cdra. BEATRIZ LEONOR GARCIA  
Secretaria de Hacienda

  
Ing Agr. DANIEL SANCHEZ  
Secretario  
Producción y Desarrollo



  
GUSTAVO DANIEL DI BENEDETTO  
INTENDENTE